

6. *Invita* a todos los Estados que todavía no lo han hecho a adherirse al Protocolo o a ratificarlo;

7. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme que presente a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los resultados conseguidos;

8. *Pide* al Secretario General que transmita a la Conferencia del Comité de Desarme todos los documentos y actas de la Primera Comisión sobre cuestiones relacionadas con el problema de los medios de guerra químicos y bacteriológicos (biológicos).

2022a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1971.

B

La Asamblea General,

Tomando nota de que la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción contiene un compromiso de proseguir negociaciones de buena fe con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre medidas eficaces encaminadas a la prohibición del desarrollo, producción y almacenamiento de las armas químicas y a su destrucción,

Creyendo que es sumamente deseable que se adopten inmediatamente algunas medidas de carácter preliminar,

Insta a todos los Estados a que, mientras se logra el acuerdo sobre la completa prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción, se comprometan a abstenerse de todo desarrollo, producción y almacenamiento adicional de aquellos agentes químicos para fines bélicos que por su grado de toxicidad tienen los más altos efectos letales y no son utilizables con fines pacíficos.

2022a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1971.

2828 (XXVI). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

A

La Asamblea General,

Contemplando con la mayor aprensión las perniciosas consecuencias de los ensayos de armas nucleares para la aceleración de la carrera de armamentos y la salud de las generaciones presentes y futuras,

Plenamente consciente de que la opinión pública mundial ha exigido a través de los años la cesación inmediata y completa de todos los ensayos de armas nucleares en todos los medios,

Recordando que el tema relativo a la cuestión de una prohibición completa de los ensayos ha figurado en el programa de la Asamblea General cada año desde 1957,

Deplorando que la Asamblea General aún no ha logrado realizar su propósito de llegar a una prohibición general y completa de los ensayos, no obstante dieciocho resoluciones sucesivas sobre la materia,

Observando con pesar que todavía no se han adherido todos los Estados al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera,

el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963¹⁶,

Deplorando que la determinación expresada por las partes originarias en ese Tratado de proseguir las negociaciones para alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares no ha conseguido hasta hoy los resultados perseguidos,

Advirtiendo con especial preocupación que la continuación de los ensayos de armas nucleares en la atmósfera es causa de creciente contaminación y que el número y la magnitud de los ensayos subterráneos ha aumentado a un ritmo alarmante desde 1963,

Habiendo examinado el informe especial presentado por la Conferencia del Comité de Desarme¹⁷ en respuesta a la resolución 2663 B (XXV) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1970,

Recordando su resolución 1762 A (XVII) de 6 de noviembre de 1962, por la que se condenaron todos los ensayos de armas nucleares sin excepción alguna,

Convencida de que, cualesquiera que sean las diferencias que existan con respecto a la cuestión de la verificación, no hay razón válida alguna para diferir la concertación de un acuerdo para la prohibición completa de los ensayos conforme a lo previsto en el preámbulo del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

1. *Reitera solemnemente y con el mayor énfasis* su condenación de todos los ensayos de armas nucleares;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan fin a todos los ensayos de armas nucleares a la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar el 5 de agosto de 1973;

3. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a los Estados poseedores de armas nucleares y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, sobre cualquier medida que dichos Estados hayan adoptado para darle cumplimiento.

2022a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1971.

B

La Asamblea General,

Advirtiendo que una de las primeras medidas para fortalecer la seguridad internacional es disipar los temores en todo el mundo de que puedan utilizarse, por un error de cálculo en lo que podría parecer una situación desesperada, armas nucleares, termonucleares y otras de destrucción en masa,

Considerando que durante los últimos años las Naciones Unidas se han preocupado por encontrar medios de disminuir la contaminación de la atmósfera terrestre,

Observando que los científicos han aceptado unánimemente la conclusión de que la precipitación radiactiva de los ensayos nucleares es perjudicial para la vida humana y animal y de que esa precipitación puede envenenar la atmósfera terrestre durante muchos decenios,

Teniendo en cuenta que los ensayos nucleares y termonucleares subterráneos no sólo pueden crear graves peligros para la salud, sino ocasionar también

¹⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, 1963, No. 6964.

¹⁷ *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1971*, documento DC/234, secc. III.

daños todavía indeterminados a los seres humanos y a los animales de la región en que se efectúan esos ensayos,

Reconociendo que en los arsenales de ciertas Potencias ya existen suficientes armas nucleares y termonucleares y otras armas letales de destrucción en masa para diezmar la población del mundo y posiblemente hacer que la tierra resulte inhabitable,

1. *Insta* a las Potencias que poseen armas nucleares a que desistan de efectuar más ensayos nucleares y termonucleares, ya sean bajo la tierra, bajo el agua o en la atmósfera terrestre;

2. *Exhorta* a las Potencias que poseen armas nucleares a que lleguen sin demora a un acuerdo sobre la cesación de todos los ensayos nucleares y termonucleares;

3. *Reitera* a los pueblos del mundo que las Naciones Unidas seguirán elevando su voz contra los ensayos nucleares y termonucleares de cualquier clase y pide encarecidamente a las Potencias que poseen armas nucleares que no desplieguen esas armas de destrucción en masa.

2022a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1971.

C

La Asamblea General,

Reconociendo la urgente necesidad de que cesen los ensayos de armas nucleares y termonucleares, incluidos los ensayos subterráneos,

Recordando que esta cuestión se ha venido incluyendo cada año en el programa de la Asamblea General desde 1957,

Recordando en particular sus resoluciones 914 (X) de 16 de diciembre de 1955, 1762 (XVII) de 6 de noviembre de 1962, 1910 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, 2032 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 2163 (XXI) de 5 de diciembre de 1966, 2343 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2455 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, 2604 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2663 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

Expresando su grave preocupación de que no se hayan realizado los objetivos de dichas resoluciones,

Observando con pesar que todavía no se han adherido todos los Estados al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963¹⁸, y que algunos continúan realizando ensayos en la atmósfera,

Teniendo en cuenta la determinación expresada por las partes en dicho Tratado de proseguir las negociaciones para conseguir la discontinuación permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares,

Tomando nota del llamamiento dirigido por el Secretario General en la introducción a su memoria sobre la labor de la Organización¹⁹ para que se realicen progresos en relación con esta cuestión,

Observando con especial preocupación que continúan los ensayos de armas nucleares en la atmósfera y bajo tierra,

Habiendo examinado el informe especial presentado por la Conferencia del Comité de Desarme²⁰ en respuesta a la resolución 2663 B (XXV) de la Asamblea General,

1. *Subraya* nuevamente la urgencia de poner término para siempre a todos los ensayos de armas nucleares en todos los medios y por todos los Estados;

2. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran sin más demora al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y, mientras tanto, a que se abstengan de realizar ensayos en los medios a los que se aplica el Tratado;

3. *Pide* a todos los gobiernos que han venido realizando ensayos con armas nucleares, particularmente los de las partes en el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, que adopten inmediatamente medidas unilaterales o negociadas de limitación para suspender los ensayos con armas nucleares o restringir o reducir la magnitud y el número de dichos ensayos en espera de la pronta entrada en vigor de una prohibición completa de todos los ensayos con armas nucleares en todos los medios y por todos los Estados;

4. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas posibles a fin de seguir desarrollando y utilizar con mayor eficacia su capacidad actual para la identificación sismológica de los ensayos nucleares subterráneos, con objeto de facilitar el control de la prohibición completa de dichos ensayos;

5. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme que continúe, como asunto de máxima prioridad, sus deliberaciones sobre un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos de armas nucleares, teniendo en cuenta las sugerencias ya hechas en la Conferencia, así como las opiniones expresadas en el actual período de sesiones de la Asamblea General;

6. *Pide especialmente* a los gobiernos que han estado realizando ensayos nucleares que participen de manera activa y constructiva en la elaboración en la Conferencia del Comité de Desarme, o en cualquier órgano que la suceda, de propuestas concretas sobre un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos de armas nucleares;

7. *Expresa la esperanza* de que esos esfuerzos permitan que todos los Estados firmen, en un futuro próximo, un tratado por el que se prohíban los ensayos subterráneos de armas nucleares.

2022a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1971.

2829 (XXVI). Establecimiento, dentro del marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, de un servicio internacional para explosiones nucleares con fines pacíficos bajo un control internacional adecuado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2665 (XXV) de 7 de diciembre de 1970,

Habiendo examinado el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre el establecimiento, dentro del marco del Organismo, de un servicio

¹⁸ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 480, 1963, No. 6964.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/8401/Add.1).*

²⁰ *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1971, documento DC/234, secc. III.*